



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL CHOBO
RESOLUCIÓN No. 14-GADPRCH-2023**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 establece que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos: 61 y 95 consagran el derecho de participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos de forma individual y colectiva participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 85 numeral 3, establece que en las fases de formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y de los servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su el artículo. 96, reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 248, reconoce las comunidades, comunas, recintos, barrios, y parroquias urbanas como Unidades Básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.



Que, el artículo 64 del COOTAD establece en su literal c, que el Gobierno Parroquial Rural implementara un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 28 que los Gobiernos Autónomos Descentralizados constituirán y organizarán por acto normativo un Consejo de Planificación.

Que, el Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Parroquial Rural de Chobo, fue aprobado mediante **Resolución No. 002-GADPRCH-PP-SPC-2022**, en la sesión del día 6 de Julio del 2022.

Que, el artículo 26 numeral 4 del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Parroquial Rural de Chobo, establece que se elegirán tres ciudadanos delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley, y sus actos normativos respectivos.

Que, la Asamblea Parroquial convocada con fecha 26 de Julio del 2023 ha elegido los tres ciudadanos al Consejo de Planificación Parroquial, mediante el debido proceso, criterios y parámetros aplicados tal como consta en los artículos 15 y 16 del reglamento del sistema de participación.

Que, la Constitución establece en su artículo 267, que los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán su accionar en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

RESUELVE:

Artículo 1.- Posesionar a tres representantes de la ciudadanía y sus suplentes al Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural del CHOBO, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 25 del reglamento de del sistema de participación parroquial en su respectivo orden:



El Consejo de Planificación de la Parroquia CHOBO, estará conformado por los siguientes miembros de la ciudadanía.

1. Nombres y apellidos del 1er representante de la ciudadanía
 - a) Principal: Reimundo Altamirano
 - b) Suplente: Gabriela Sarcos
2. Nombres y apellidos del 2do representante de la ciudadanía
 - a) Principal: Marlene Aguilar
 - b) Suplente: Cinthia Lara
3. Nombres y apellidos del 3er representante de la ciudadanía
 - a) Principal: Remigio Jaime
 - b) Suplente: Angel Lucas

DISPOSICION FINAL. - La presente disposición entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en el Gobierno Autónomo Parroquial Rural El CHOBO, cantón Milagro, provincia del Guayas, a los 26 días del mes de Julio del 2023.

Edgar Idrovo Espinoza
Presidente



Sra. Rosalva Victor Vera
Vicepresidenta

Sr. Marín Lucas Cruz
Vocal Principal

Sra. Leydi Dávila Torres
Vocal Principal

Humberto Espinoza Gonzabay
Vocal Principal

CPA. Daniela Bravo Torres
Secretaria



Miércoles, 26 de julio del 2023

NOMBRE	CEDULA	RECINTO/SECTOR	CARGO	FIRMA
Eugenio Villanar Acosta	0907616056	Paraiso	lider del sector	EN
Ramundo Altamirano	0908790520	Paraiso	lider del sector	Ramundo Altamirano
Angel Lucas Cruz	0902846542	Qto. Cisalima #1	lider del sector	Angel Lucas Cruz
Ola Jerez Guaran	094323631	chobo	morador	Ola Jerez Guaran
Gerardo Orellano	1800738563	Chobo	morador	Gerardo Orellano
Enmanuel Sacco	090813428	Paraiso	morador	Enmanuel Sacco
Alicia Orce	0905949764	Cabezas Parroquial Chobo	lider	Alicia Orce
Alexandra Navarrete	0902249808	Rto, la Avezza	lider	Alexandra Navarrete
Wilson Gully	0908661184	chobo	lider	Wilson Gully
Cinthya Lora Melares	0936445571	chobo	lider	Cinthya Lora Melares
Cleudis Lora Juvenal	090909321-3	El Paraiso		Cleudis Lora Juvenal
Andres Arango Nieto	0912431215	Rt Paraiso		Andres Arango Nieto
Terencia Flores Jirongo	1313052423	Las Palmas	lider	Terencia Flores Jirongo
Yrene Ben Macias	1202232523	El Chabo	morador	Yrene Ben Macias
Indira Valle B	1201240486	El Chabo	moradora	Indira Valle B
Felipe Soro	0914850698	Los Palmas		Felipe Soro



Miércoles, 26 de julio del 2023

NOMBRE	CEDULA	RECINTO/SECTOR	CARGO	FIRMA
Gabriela Sarco	0953303336	Rto Cerecita	Lider del sector	Gabriela Sarco
Barman Hejira Lopez	0914180583	Rayita de luna	Coordinadora CDI	Barman Hejira Lopez
Senica Espinoza	0925603433	Rto. Pomas de Babel	Coordinadora	Senica Espinoza
Laura Quispe	0910465472	Rto Asturias 2	Coordinadora	Laura Quispe
Elgett Vera	092509200-9	Rancho del Sol	Coordinadora	Elgett Vera
Remigio Jaimez	099247993-6	Recinto Paraiso	Representante	Remigio Jaimez
Enriquez Cruz	1201017399	Paraiso	Presidente Segundo	Enriquez Cruz
Diego Porco	120252470-5	Rancho Porco	Representante	Diego Porco
Mios 9170	0922478235	Rancho El Sol		Mios 9170
Concepcion Arizana	1716610633	Rancho El Sol		Concepcion Arizana
Rosala Hernandez	1901805970	Cerecita	Dirigente de la Iglesia	Rosala Hernandez
Valentin Sanchez Moya	0908594914	Mies.	Coor. Servicio Com.	Valentin Sanchez Moya
Aramuri Quiroga	092598463-7	Mies		Aramuri Quiroga
Carlos Victor. Vera	09163941315			Carlos Victor. Vera
Melina Aguilar	120172908-3	Rancho. Babel		Melina Aguilar

